



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2022

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. N° 3/7-2022 de modificación de crédito por:

CONCESION DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 26/05/2022.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 103 DE 30/05/2022.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 24/06/2022

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 122 DE 27/06/2022



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, visto, de un lado, la necesidad de sustituir la Pista del Pabellón Quijote Arena debido a los desperfectos ocasionados por filtración de humedades, cuyo importe se cifra en **250.000 euros**; y de otro, teniendo en cuenta que para la financiación del proyecto "Parque lineal de Valverde" se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Ciudad Real, correspondiendo al Ayuntamiento aportar la cantidad de **16.700 euros**.

Así mismo, atendiendo la propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica, Comercio, Formación y Empleo relativa a la necesidad de abonar las subvenciones del segundo Fondo de Reactivación Económica de aquellas empresas que presentaron recurso de reposición y otras que se quedaron sin tramitar las solicitudes por extravío de las mismas en el registro del Ayuntamiento, y que suponen un importe total de **17.500 euros**,

Y teniendo en cuenta que no existe en el Presupuesto de 2022 previsión presupuestaria para dar cobertura a los referidos gastos, se hace necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, por importe de **284.200 euros**.

La financiación de este crédito extraordinario será con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, por importe de **284.200 euros**.

Por esta razón, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de hacer posible las necesidades expuestas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con **Remanente Líquido de Tesorería**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
171.60906	Parque lineal de Valverde	16.700,00 €
341.63205	Adquisición pista desmontable Quijote Arena	250.000,00 €
439.47904	II Fondo de Ayudas Reactivación Económica	17.500,00 €

Total créditos extraordinarios 284.200,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **284.200,00 euros**.

Total financiación 284.200,00 euros

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/7-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 17 de mayo de 2022

EL CONCEJAL DE HACIENDA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejales de Hacienda sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2022, por concesión de créditos extraordinarios, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
171.60906	Parque lineal de Valverde	16.700,00 €
341.63205	Adquisición pista desmontable Quijote Arena	250.000,00 €
439.47904	II Fondo de Ayudas Reactivación Económica	17.500,00 €

Total créditos extraordinarios 284.200,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **284.200,00 euros**.

Total financiación 284.200,00 euros

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 17 de mayo de 2022

LA ALCALDESA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La que suscribe, Interventora accidental de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de mayo, en relación con el expediente nº **3/7-2022** de modificación de créditos por **concesión de crédito extraordinario**, afectando a la aplicación presupuestaria que se recoge en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) **Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.**
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*



El art. 93.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, dispone que como consecuencia de la Liquidación del presupuesto deberán determinarse "...d) El Remanente de Tesorería...".

La Liquidación del Presupuesto de 2021 ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 31/01/2021 y la misma arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **24.031.113,52 euros**, de los cuales han sido utilizados en distintas modificaciones presupuestarias la cantidad de **18.133.197,02 euros**, resultando un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **5.897.916,50 euros**, y, una vez se apruebe el expediente de modificación de crédito que nos ocupa que asciende a **284.200,00 euros**, quedaría un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de **5.613.716,50 euros**.

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, y en última instancia apreciada por los jueces y tribunales contencioso-administrativos, si bien se han presentado por las Concejalías correspondientes la justificación de la necesidad de la modificación que en este expediente se contiene.

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 13 de Septiembre 2021, aprobó mantener en suspenso las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 17 de mayo de 2022
LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/15053
Cargo que presenta la propuesta:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe de la Interventora accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/7-2022 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
171.60906	Parque lineal de Valverde	16.700,00 €
341.63205	Adquisición pista desmontable Quijote Arena	250.000,00 €
439.47904	II Fondo de Ayudas Reactivación Económica	17.500,00 €

Total créditos extraordinarios 284.200,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **284.200,00 euros**.

Total financiación 284.200,00 euros

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 17 de mayo de 2022

EL CONCEJAL DE HACIENDA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/7-2022, concesión de créditos extraordinarios, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 18 de mayo de 2022

LA FEJE DE SECCIÓN DE GASTOS,



DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 23 de mayo de 2022, en su **PUNTO 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/7-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**, por 7 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Partido Popular (4), Unidas Podemos (1) y de Vox (1); se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la propuesta sobre aprobación de expediente de modificación de crédito que figura en el epígrafe del presente punto.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - ***4753** el día 25/05/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 5/2022

**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el PLENO en la sesión ORDINARIA el día 26 de mayo de 2022, en su PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 317-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Unidas Podemos (2) y de Vox (1), acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 23 de mayo de 2022.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/15053

Cargo que presenta la propuesta:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe de la Interventora accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO
PLENO

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/7-2022 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuestaria		
171.60906	Parque lineal de Valverde	16.700,00 €
341.63205	Adquisición pista desmontable Quijote Arena	250.000,00 €
439.47904	II Fondo de Ayudas Reactivación Económica	17.500,00 €

Total créditos extraordinarios 284.200,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **284.200,00 euros**.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 5/2022

CERTIFICADO
PLENO

Total financiación

284.200,00 euros

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 17 de mayo de 2022//EL CONCEJAL DE HACIENDA)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Datos de registro:	
Número de registro:	202299900022794
Fecha de presentación:	2022-05-26
Hora de presentación:	19:29:45

DATOS DEL FIRMANTE			
Nombre y Apellidos:		MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO	
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Nombre de la Entidad:		AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL			
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN
Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/7-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.
OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS
ANUNCIO APROBACION INICIAL exp. 3-7-2022.doc Hash del documento: 8c3234c712d8d24a6152a297e3caa7ae

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/7-2022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, a 26 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Eva Maria Masías Avis.

Anuncio número 1627

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/7-2.022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103 de fecha 30 de mayo de 2.022, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 1 al 23 de junio de 2022, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veinticuatro de junio de dos mil veintidós.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2022/4177

DECRETO

Expediente: AYTOCR2022/19525

Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/7-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/7-2.022 por concesión de créditos extraordinarios.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 103 de 30 de mayo de 2.022 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/7-2.022 por concesión de créditos extraordinarios, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
171.60906	Parque lineal de Valverde	16.700,00 €
341.63205	Adquisición pista desmontable Quijote Arena	250.000,00 €
439.47904	II Fondo de Ayudas Reactivación Económica	17.500,00 €

Total créditos extraordinarios 284.200,00 euros

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: mGGb+/oBErkR/t6mmSQ/
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 24/06/2022 15:30:26
Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 24/06/2022 16:43:25
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2022/4177

DECRETO

FINANCIACIÓN

La financiación será con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **284.200,00 euros**.

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: mGGb+/oBErkR/t6mmSQ/
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 24/06/2022 15:30:26
Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 24/06/2022 16:43:25
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 26 de mayo de 2.022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/7-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 103, de fecha 30 de mayo de 2.022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
171.60906	Parque lineal de Valverde	16.700,00 €
341.63205	Adquisición pista desmontable Quijote Arena	250.000,00 €
439.47904	II Fondo de Ayudas Reactivación Económica	17.500,00 €

Total créditos extraordinarios 284.200,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **284.200,00 euros**.

Total financiación 284.200,00 euros

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 24 de junio de 2.022

LA ALCALDESA,

Fdo.: Eva María Masías Avis.

Datos de registro:	
Número de registro:	202299900026585
Fecha de presentación:	2022-06-24
Hora de presentación:	09:10:37

DATOS DEL FIRMANTE			
Nombre y Apellidos:		MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO	
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Nombre de la Entidad:		AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL			
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN
Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/7-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS
EDICTO EXP. 3-7-2022.doc Hash del documento: 8b54f0ab953952593fd00615eb065861

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 26 de mayo de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/7-2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 103, de fecha 30 de mayo de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
171.60906	Parque lineal de Valverde	16.700,00 €
341.63205	Adquisición pista desmontable Quijote Arena	250.000,00 €
439.47904	II Fondo de Ayudas Reactivación Económica	17.500,00 €

Total créditos extraordinarios 284.200,00 euros.

Financiación.

La financiación será con remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00, por importe de 284.200,00 euros.

Total financiación 284.200,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 24 de junio de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 1975